

Intervención de la diputada Leticia Mosso Hernández, con una proposición con punto de acuerdo parlamentario, por el que en pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, formula un atento y respetuoso exhorto a los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec, Tlapa de Comonfort y Chilapa de Álvarez, con declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida en el Estado de Guerrero, atiendan las medidas de este mecanismo establecidas en el Programa Estatal de acciones estratégicas para atender la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida, y además, informar a este Honorable Congreso del Estado, en un plazo de 10 días hábiles, las acciones que han realizado en esta materia”.

El presidente:

El desahogo del inciso “I” del punto numero cuatro del orden del día se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, integrante de la Comisión para la Igualdad de Genero hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con su venia, diputado presidente.

Con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados a nombre de mis compañeras diputadas que integran la Comisión para la Igualdad de Genero, la diputada Obdulia

Naranjo Cabrera, la diputada Aracely Campos Manzanares, diputada Gloria Calixto Jimenez , diputada Ma. del pilar Vadillo Ruiz y por su puesto su servidora, quien se permite hacer uso de la voz para presentar a esta Plenaria la propuesta de punto de acuerdo Parlamentario bajo la siguiente exposición de motivos.

El feminicidio y la violencia de genero son problemas que exigen nuestra atención inmediata, nuestras mujeres de Guerrero merecen vivir sin miedo y la certeza de que su vida será valorada pero sobre todo será protegida, tenemos la responsabilidad de alzar la voz y luchar juntas sobre esta injusticia al hacerlo no solo honramos la memoria de quienes tristemente han sido victimas de esta violencia, sino, que también contribuimos un futuro mas seguro para las generaciones venideras.

La violencia feminicida es la forma mas extrema de violencia y una de las manifestaciones mas graves sobre la discriminación de mujeres y

niñas, producto de la violación de los derechos humanos y abuso de poder publico y privado que puede conllevar a la impunidad social y del Estado.

A través de los diferentes medios de comunicación de las diferentes plataformas digitales en las ultimas dos semanas Guerrero ha sido testigo de los lamentables acontecimientos de Chilpancingo y Tlapa de Comonfort.

Algo es alarmante en la realidad desgarradora de Guerrero, un alarmante incremento la violencia ha solado nuestras calles y ha marcado profundamente a las familias de guerrerenses. Nuestro Estado de Guerrero ese Estado que decimos querer, amar y por su puesto ver en paz, ese Estado que es rico en cultura, tradiciones y esperanza, lamentablemente se ha visto manchado por la violencia hacia las mujeres.

Según datos recientes del Secretaria Ejecutivo de Sistema Nacional de Seguridad Publica, Guerrero se

encuentra entre los quince Estados con mayor número de violencia femicida y el cuarto lugar de los Estados con homicidios dolosos y calificados.

La alerta de violencia de genero contra las mujeres es un mecanismo de protección de los derechos establecidos nada mas y nada menos que la Ley general de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia y su reglamento.

Se define como un conjunto de acciones gubernamentales coordinadas y temporales para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio específico, su objetivo es garantiza la seguridad de las mujeres en sece de la violencia en su contra y elimine las desigualdades producidas por una Legislación que agrava sus derechos humanos.

Se emite cuando existe un contexto de violencia feminicida caracterizado por el incremento persistente de hechos o delitos que involucre

violaciones a los derechos de la vida, la libertad, la integridad de las mujeres adolescente y niñas en un territorio determinado; la alerta de violencia de genero contra las mujeres por violencia feminicida se implemento en Guerrero en 2017 inicialmente en ocho municipios y se amplio en junio del 2022. Actualmente en nueve municipios y estos están bajo declaratoria de alerta. Cuales son:

1. Acapulco de Juárez.
2. Ayutla de los Libres.
3. Chilapa de Álvarez.
4. Chilpancingo de los Bravo.
5. Coyuca de Catalán.
6. Iguala de la Independencia.
7. Zihuatanejo de Azueta.
8. Ometepec.
9. Tlapa de Comonfort.

Este mecanismo, busca proteger los derechos humanos de las mujeres y garantizar su acceso a una vida libre

de violencia. La Alerta de Violencia de Género incluye 21 medidas específicas, que desglosan en:

- 8 Medidas de Prevención
- 5 Medidas de Seguridad
- 4 Medidas de Justicia
- 4 Medidas de Reparación del daño

El grado de cumplimiento de las Medidas de la Alerta de Violencia de Género es evaluado por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, integrado por:

1. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).
2. Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres).
3. Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero.
4. Académicas.
5. Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Según el dictamen del GIM correspondiente al primer semestre de 2023, el avance fue del 8% en 20 de las 21 medidas. Esto se traduce en:

- 3 medidas en proceso de cumplimiento
- 17 medidas no cumplidas.

El GIM destacó avances en:

- Acapulco de Juárez.
- Ayutla de los Libres.
- Iguala de la Independencia.
- Zihuatanejo de Azueta.

Presidente yo te voy pedir de favor, que pueda terminar la intervención ya que sin duda es importante que nuestros presidentes municipales conozcan de estas medidas de seguridad contra las mujeres.

¿Puedo presidente?

Sin embargo, hizo un llamado a los municipios de:

- Chilapa de Álvarez.

- Chilpancingo de los Bravo.
- Coyuca de Catalán.
- Ometepepec.
- Tlapa de Comonfort.

Para que implementen acciones prioritarias para cumplir con la declaratoria.

Es fundamental que los municipios cumplan con su obligación de atender la alerta, ya que, la Alerta de Violencia de Género es un mecanismo establecido en México para atender y combatir la violencia feminicida y la violencia de género en una región específica.

Es importante destacar que los municipios fungen como primeros respondientes en casos de violencia contra las mujeres, lo que subraya su papel crucial en la atención y prevención de la problemática que se ha descrito anteriormente.

Los municipios con Alerta de Violencia de Género deben cumplir con las Medidas de Seguridad:

Medida 2, deben Diseñar y ejecutar estrategias para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia.

Medida 3, relativa a la creación de Módulos de Atención inmediata a mujeres en situación de riesgo.

Medida 5, Crear y fortalecer la agrupación estatal, municipal o mixtas especializadas en seguridad pública.

Además de estas medidas obligatorias, los municipios también deben reportar a las áreas correspondientes la Medida 2 de Prevención: donde deben Integrar y actualizar adecuadamente el BANAVID (Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción, IX, 98,

segundo párrafo, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, someto a consideración de esta Plenaria, la siguiente propuesta:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, formula un atento y respetuoso exhorto a los Municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de catalán, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec, Tlapa de Comonfort y Chilapa de Álvarez, con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida en el Estado de Guerrero, atiendan las medidas de este mecanismo establecidas en el Programa Estatal de Acciones Estratégicas Para Atender la

Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida, y además, nos hagan el gran favor de informar a este Honorable Congreso del Estado, en un plazo de 10 días hábiles, las acciones que han realizado en esta materia.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta Punto de Acuerdo Parlamentario por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, formula un atento y respetuoso exhorto a los Municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de catalán, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec, Tlapa de Comonfort y Chilapa de Álvarez, con Declaratoria de Alerta de Violencia de

Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida en el Estado de Guerrero, atiendan las medidas de este mecanismo establecidas en el Programa Estatal de Acciones Estratégicas Para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida, y además, informar a este Honorable Congreso del Estado, en un plazo de 10 días hábiles, las acciones que han realizado en esta materia.

DIP. JESÚS PARRA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA LXIV
LEGISLATURA
AL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUERRERO.
PRESENTE.

Quienes suscribimos, Diputadas Integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción, IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 y demás

aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, nos permitimos presentar a la plenaria, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos tiempos, hemos sido testigos de una realidad desgarradora en Guerrero. Un alarmante incremento en la violencia ha asolado nuestras calles y ha marcado profundamente a las familias guerrerenses. Nuestro estado, rico en cultura, tradiciones y esperanza, lamentablemente se ha visto manchado por un aumento en la violencia que ha cobrado numerosas vidas, especialmente de mujeres.

Cada una de estas pérdidas no es solo un número en las estadísticas; son hermanas, madres, hijas y amigas que dejaron un vacío irreparable en sus hogares y en nuestra sociedad. La violencia no es solo una noticia en los periódicos; es una realidad palpable que a menudo

ignoramos. Las mujeres viven con la angustia de si será su último día, de si al salir a la calle serán respetadas o si se convertirán en otra estadística más.

Según datos recientes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Guerrero se encuentra entre los 15 estados con mayor número de violencia feminicida y el cuarto lugar de los estados con homicidios dolosos y calificados. Estas estadísticas no son solo números; son mujeres con historias, sueños, esperanzas y familias que quedan destrozadas.

El feminicidio y la violencia de género son problemas que exigen nuestra atención inmediata. Las mujeres de Guerrero merecen vivir sin miedo y con la certeza de que su vida será valorada y protegida. Tenemos la responsabilidad de alzar nuestras voces y luchar juntas contra esta injusticia. Al hacerlo, no solo honramos la memoria de quienes han sido víctimas de esta violencia, sino que también construimos un futuro

más seguro para las generaciones venideras.

La Violencia feminicida es la forma más extrema de violencia y una de las manifestaciones más graves de la discriminación contra las mujeres y niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y abuso de poder público y privado que puede conllevar a la impunidad social y del Estado.

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres es un mecanismo de protección de derechos establecido en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento. Se define como un conjunto de acciones gubernamentales coordinadas y temporales para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio específico. Su objetivo es garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.

Se emite cuando existe un contexto de violencia feminicida caracterizado

por el incremento persistente de hechos o delitos que involucren violaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas en un territorio determinado. También se considera cuando existan omisiones documentadas y reiteradas por parte de las autoridades gubernamentales en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención, atención, sanción y acceso a la justicia para las mujeres, adolescentes y niñas, de conformidad con lo establecido en esta ley.

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Femicida se implementó en Guerrero en 2017, inicialmente en ocho municipios, y se amplió en junio de 2022. Actualmente, nueve municipios están bajo esta declaratoria de alerta:

10. Acapulco de Juárez.
11. Ayutla de los Libres.
12. Chilapa de Álvarez.
13. Chilpancingo de los Bravo.
14. Coyuca de Catalán.

15. Iguala de la Independencia.
16. Zihuatanejo de Azueta.
17. Ometepec.
18. Tlapa de Comonfort.

Este mecanismo, busca proteger los derechos humanos de las mujeres y garantizar su acceso a una vida libre de violencia. La Alerta de Violencia de Género incluye 21 medidas específicas, desglosadas en:

- 8 Medidas de Prevención: Acciones destinadas a evitar la violencia de género.
- 5 Medidas de Seguridad: Iniciativas para proteger a las mujeres y niñas en situación de riesgo.
- 4 Medidas de Justicia: Disposiciones para garantizar el acceso a la justicia y sancionar a los responsables.
- 4 Medidas de Reparación del daño: Acciones para reparar el daño causado a las víctimas.

El grado de cumplimiento de las Medidas de la Alerta de Violencia de Género es evaluado por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, integrado por:

6. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).
7. Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres).
8. Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero.
9. Académicas.
10. Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Según el dictamen del GIM correspondiente al primer semestre de 2023, el avance fue del 8% en 20 de las 21 medidas. Esto se traduce en:

- 3 medidas en proceso de cumplimiento
- 17 medidas no cumplidas.

El GIM destacó avances en:

- Acapulco de Juárez.
- Ayutla de los Libres.

- Iguala de la Independencia.
- Zihuatanejo de Azueta.

Sin embargo, hizo un llamado a los municipios de:

- Chilapa de Álvarez.
- Chilpancingo de los Bravo.
- Coyuca de Catalán.
- Ometepec.
- Tlapa de Comonfort.

Para que implementen acciones prioritarias para cumplir con la declaratoria.

Es fundamental que los municipios cumplan con su obligación de atender la alerta, ya que, la Alerta de Violencia de Género es un mecanismo establecido en México para atender y combatir la violencia feminicida y la violencia de género en una región específica.

Es importante destacar que los municipios fungen como primeros respondientes en casos de violencia contra las mujeres, lo que subraya su papel crucial en la atención y prevención de la problemática que se ha descrito anteriormente.

Los municipios con Alerta de Violencia de Género deben cumplir con las Medidas de Seguridad:

Medida 2, donde deben Diseñar y ejecutar estrategias para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia.

Medida 3, relativa a la creación de Módulos de Atención inmediata a mujeres en situación de riesgo.

Medida 5, Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública.

Además de estas medidas obligatorias, los municipios también deben reportar a las áreas correspondientes la Medida 2 de Prevención: donde deben Integrar y actualizar adecuadamente el BANAVIM (Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres) con reportes a la Fiscalía General del Estado. Y la Medida 4 de Seguridad:

que establece, Brindar órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción, IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Plenaria, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, formula un atento y respetuoso exhorto a los Municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de catalán, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec, Tlapa de Comonfort y Chilapa de Álvarez, con

Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Femicida en el Estado de Guerrero, atiendan las medidas de este mecanismo establecidas en el Programa Estatal de Acciones Estratégicas Para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Femicida, y además, informar a este Honorable Congreso del Estado, en un plazo de 10 días hábiles, las acciones que han realizado en esta materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente punto de Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente punto de Acuerdo Parlamentario a los Municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de catalán, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec, Tlapa de

Comonfort y Chilapa de Álvarez, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el portal web de este H. Congreso, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,
a 07 abril de 2025

ATENTAMENTE

LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ, PRESIDENTA.- DIPUTADA. ARACELI OCAMPO MANZANARES.- SECRETARIA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA.-VOCAL, DIPUTADA GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ.-VOCAL DIPUTADA MA. PILAR VADILLO RUIZ VOCAL.